



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:.....*019*..... Fecha:.....*02 AGO 2022*.....

## Resolución Gerencial General Regional N° 77 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 AGO. 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 993-2022-GRC/HV/DG, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Director del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 866-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 4183-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001819-2022-GRC/ORH, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 000988-2022-GRC/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve: “(...) ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al médico cirujano MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ, como Director del Hospital I del Hospital de Ventanilla, del Gobierno Regional del Callao”;

Que, mediante Oficio N° 993-2022-GRC/HV/DG, de fecha 20 de julio de 2022, el Director del Hospital de Ventanilla, comunica su renuncia al cargo de Director del Hospital de Ventanilla a la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 866-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao concluye:” Por lo expuesto en el presente informe se recomienda, elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda a fin de emitir el acto resolutorio, dando término a la designación del Médico Cirujano MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ al cargo de Director del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud de Callao del Gobierno Regional del Callao y designando como Director del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud de Callao del Gobierno Regional del Callao al Médico Cirujano HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ”;

Que, mediante Oficio N° 4183-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 27 de julio de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de designación como Director del Hospital de Ventanilla al Médico Cirujano HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ, por motivo de renuncia del Médico Cirujano MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ al cargo de Director del Hospital de Ventanilla, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2019- Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 001819-2022-GRC/ORH, de fecha 01 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 197-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala que el Médico Cirujano HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ, CUMPLE, con los requisitos para el puesto como Director del Hospital de Ventanilla;



Que, mediante Informe N° 000988-2022-GRC/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la designación del Médico Cirujano HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ, para ocupar el cargo de Director del Hospital I del Hospital de Ventanilla, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizados por parte de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79° de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, a partir de la fecha, la renuncia del Médico Cirujano MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ al cargo de Director del Hospital I del Hospital de Ventanilla, del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, su designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2019- Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de enero de 2019. Dándole las gracias por sus servicios prestados a la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

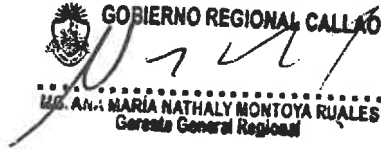
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2  
Reg.:.....019..... Fecha:.....02.AGO.2022



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Médico Cirujano HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ, en el cargo de Director del Hospital I del Hospital de Ventanilla, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
M. AN. MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES  
Gerente General Regional

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....019..... Fecha: 02.AGO.2022

